

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	75 pesetas
Semestre	120 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los anuncios que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada semana o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por líneas o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 389

Recaudación de Contribuciones

D Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Cubel;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1954, 1955 y 1.º y 2.º trimestres de 1956, aparece la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos

ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial», y a la Alcaldía de Cubel, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

- Francisco Abad Lavilla, 19'62.
- Sinforiano Abad Vicente, 22'04.
- Juan-Manuel Baquedano Acero, pesetas 12'39.
- Manuel Cebrían Casas, 14'45.
- Benita Gordo Baquedano, 81'18.
- Juan-Antonio Lavilla Baquedano, pesetas 19'62.
- Victoriano Martínez Gordo, 22'04.

- Francisco Martínez Pérez, 22'03.
- Trinidad Muñoz, 169'24.
- Francisco Ormad, 34'68.
- Gregorio Ormad, 30'82.
- Agustín Ormad Hernando, 31'06.
- Manuel Ormad Hernando, 38'40.
- Joaquín Pardos, 169'24.
- Raimundo Pérez, 30'28.
- Carmen Pérez Arenas, 23'68.
- Benito Pérez Martín, 22'05.
- Francisco Pérez Martín, 8'13.
- Fructuoso Rubio, 30'28.
- El mismo, 142'76.
- Tomás Ruiz Asensio, 9'63.
- Encarnación Vicente, 30'82.
- María Vicente, 6'74.
- Gregorio Yagüe, 34'68.
- El mismo, 6'74.
- Luis Yagüe Baquedano, 97'33.

Daroca, 15 de enero de 1957.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 389

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Gallocanta;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribu-

ción rústica pertenecientes a los años 1953, 1954, 1955 y 1.º y 2.º trimestres de 1956, aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Gallocanta, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

María Ballestín Abad, 22'16 pesetas.
Esteban Berbegal Prieto y otros, pesetas 27.

Joaquín Lázaro Palacios, 88'14.

Rafael Mochales Lavilla, 86'92.

Cándido Pardos Gracia, 36'07.

Modesto Visiedo Pardos y otros, 30.

Daroca, 15 de enero de 1957.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. González.

Núm. 389

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a que corresponde al pueblo de Torralba de los Frailes;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1953, 1954, 1955 y 1.º y 2.º trimestres de 1956, parece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de di-

ciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Torralba de los Frailes, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

José Aranda Aranda, 126 pesetas.

Daniel Aranda Gálvez, 27.

Daniel Aranda Pardos, 83'78.

Eustaquio Aranda Tajada y otros, pesetas 44'50.

Bruno Arcos Salas, 31'52.

Maximino Barra Acero, 161'37.

Bernardo Carrascosa Acero, 37.

Joaquín García Pardos, 103'68.

Herederos de Tío Calcetines, 35.

Gregorio López Gómez, 50.

Lucas Pardos Bueno, 40.

Cándido Terrer López, 617'17.

Daroca, 15 de enero de 1957.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. González.

Núm. 627

Tesorería de Hacienda

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que con esta fecha se nombra para ejercer el cargo de auxiliar de recaudación de la zona de Ateca a D. Vicente Céspedes Garvín.

Lo que para conocimiento general se publica en este periódico oficial, de

conformidad con lo prevenido en el número segundo del artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado. Zaragoza, 30 de enero de 1957.—Agustín Fernández García.

SECCION QUINTA

Núm. 807

Delegación de Industria

DELEGACION ESPECIAL TECNICA PARA LA REGULACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA DE LA ZONA CATALANA

Orden-circular

Nuevas restricciones para Mequinzenza, Fayón, Caspe, Maella, Fabara, Nonaspe, Chiprana, Escatrón y Sástago, suministradas por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A.

Como consecuencia de la continua sequía y agravado por la persistencia de bajas temperaturas se ha producido un prematuro agotamiento de reservas por contracción de caudales de los ríos; ello ha obligado a ampliar las restricciones en todo el territorio nacional y a implantar, a partir de las 0 horas del lunes día 21, los cortes de suministro, de siete a dieciocho horas, que persistirán hasta nuevo aviso, los lunes, martes y sábados en todas las localidades citadas.

Los porcentajes de consumo autorizados relacionados con el consumo del mismo mes del último año de suministro serán los siguientes:

Alumbrado

Particular, comercial y público, 50 por 100.

Espectáculos, 40 por 100.

Industriales, 60 por 100.

Usos domésticos, 45 por 100.

Fuerza motriz y calefacción industrial

Ramo alimentación (excluido abastecimiento de aguas), 80 por 100.

Minas (excluidas las de carbón), 60 por 100.

Cemento, corcho, papel, gran industria siderometalúrgica, química, hilados, redes de pesca, rayón, vidrio y cerámica, 60 por 100.

Resto de industrias, 45 por 100.

Quedan en vigor todas las medidas dictadas en la Orden de 5 del corriente que no se opongan al contenido de esta nueva Orden.

Solamente con una estricta aplicación de las normas establecidas podrá mantenerse el servicio con regulari-

dad en todos los sectores previstos y, por lo tanto, si se incumplen los porcentajes de restricción ordenados, así como si se hace uso indebido de la corriente para fuerza motriz y calefacción entre diecisiete treinta y veintidós horas será imprescindible ampliar los cortes, tanto en duración como en volumen, respecto a lo previsto en esta Orden.

Barcelona, 23 de enero de 1957.

Núm. 491

Delegación Regional de Cría Caballar

Acta de aprobación de Paradas particulares

En la ciudad de Zaragoza, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió la Junta de Inspección y reconocimiento de Paradas Particulares de Sementales Equinos de la provincia, prevenida en el art. 24 del vigente Reglamento, bajo la presidencia del señor Delegado de Cría Caballar, Comandante de Caballería D. Luis-González Alvarez de Ron, asistiendo como Vocal D. Luis Martínez Herce, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, no asistiendo el Vocal Ganadero D. Pablo Rodés Murillo, del Sindicato de Ganadería, a pesar de haber sido previamente convocado.

El señor Presidente, después de saludar a los componentes de la Junta, les manifestó que el objeto de la reunión era examinar y aprobar o denegar provisionalmente las solicitudes de apertura de paradas particulares que le habían sido presentadas con la correspondiente documentación que ordena el artículo 5.º del ya citado Reglamento.

La Junta procedió al examen de dichas documentaciones y consideró pertinente aprobar provisionalmente todas las paradas solicitadas, excepto cuatro solicitadas en la localidad de Fuentes de Ebro por D. Santiago Izquierdo, D. Eduardo Monfort Armelles, D. Justo del Amo Galiano y D. León Sanz Novella, por existir en la citada localidad otra antigua con dos sementales caballares y cuatro asnales, de buena calidad, que abastecen sobradamente aquella zona, donde la pasada campaña se cubrieron ciento veintinueve hembras. A los solicitantes que les fueron desaprobadas se les comunica busquen otras zonas más des pobladas de paradas en bien suyo y en el de la ganadería nacional.

Los puntos donde han de establecerse las paradas autorizadas provisio-

nalmente, nombre de los propietarios y número de los sementales que componen cada una son los que a continuación se expresan:

- Localidad, nombre y sementales*
- Alagon.—D. Eduardo Monfort Armelles: 1 parada y 2 garañones.
- Anajarín.—D. José Roig Forcel: 1 parada, 1 caballo y 1 garañón.
- Azuara.—Hermanos Larban Brocq: 1 parada, 1 caballo y 3 garañones.
- Bechite.—Hermanos Larban Brocq: 1 parada, 1 caballo y 2 garañones.
- Biel.—D. Domingo Otal Aibar: 1 parada y 1 garañón.
- Boquiñeni.—D. Navidad Ballarín Castán: 1 parada, 1 caballo y 2 garañones.
- Borja.—D. Miguel Sebastián Zueco: 1 parada y 1 garañón.
- Calatayud.—D. Miguel Rubio Pérez: 1 parada y 1 garañón.
- Calatorao.—D. Eduardo Monfort Armelles: 1 parada y 2 garañones.
- Casetas.—D. Santiago Izquierdo: 1 parada y 1 garañón.
- Caspe.—D. Santiago Osso Jover: 1 parada, 1 caballo y 1 garañón.
- Cetina.—D. Juan Lorenzo Martínez: 1 parada, 2 caballos y 3 garañones.
- Daroca.—D. Ángel Martínez Bueno: 1 parada y 2 garañones.
- Ejea de los Caballeros.—D. Manuel Omedas Aguilar: 1 parada y 1 garañón.
- El Burgo de Ebro.—D. Eduardo Monfort Armelles: 1 parada y 1 garañón.
- El Frago.—D. José Romeo Romeo: 1 parada y 1 garañón.
- Fuentes de Ebro.—D. Isidro Sanz Escolano: 1 parada, 2 caballos y 4 garañones.
- Gallocanta.—D. Paulino Ballestín Ballestín: 1 parada y 1 garañón.
- Garrapinillos.—D. Justo Blasco Romanos: 1 parada y 1 garañón.
- Gelsa.—D. Manuel Martínez Serrano: 1 parada y 1 garañón.
- La Zaida.—D. Baldomero Continente: 1 parada, 1 caballo y 3 garañones.
- Luesia.—D. Demetrio Pérez Guillén: 1 parada y 1 garañón.
- Monreal de Ariza.—D. Pedro Renieblas Garro: 1 parada y 2 garañones.
- Muel.—Hermanos Larban Brocq: 1 parada, 1 caballo y 1 garañón.
- Pedrola.—D. Leonardo Polo Clavero: 1 parada, 1 caballo y 3 garañones.
- Sos del Rey Católico.—D. Sixto Pérez Videgán: 1 parada, 1 caballo y 3 garañones.
- Tarazona.—D. Urbano Antón Alvarez: 1 parada, 1 caballo y 1 garañón.
- Tauste.—D. Manuel Omedas Aguilar: 1 parada y 1 garañón.
- Tiermas.—Hijos de José Orbea: 1 parada y 1 garañón.

Uncastillo.—D. José Canales Campos: 1 parada, 1 caballo y 3 garañones.

Utebo.—D. Eduardo Monfort Armelles: 1 parada, 1 caballo y 3 garañones.

Villarreal de Huerva.—D. Melchor Mainar Valero: 1 parada, 1 caballo y 2 garañones.

Zaragoza.—D. José Roig Forel: 1 parada, 1 caballo y 1 garañón.

Suma total, 34 paradas, 18 caballos y 61 garañones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando a continuación en la referida plaza y fecha los señores que componen la Junta.—El Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, Luis Martínez Herce.—Presidió: El Comandante Delegado, Luis-González Alvarez del Ron.

Núm. 6.899

Jefatura de Obras Públicas

Relación de permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre de 1956

(Continuación; Véase «B. O.» núm 27)

Día de la inscripción: 22.
Número de matrícula: Z-13784.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.075 Kg.
Número del motor: 101006114504.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 101114979.
Capacidad depósito de combustible: 55 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Esteban Puchán.
Domicilio y población: Aljafería, 10, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 22.
Número de matrícula: Z-13785.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.075 Kg.
Número del motor: 101006114994.
Cilindros: 4.

HP.: 10.
 Número del bastidor: 101114834.
 Capacidad depósito de combustible:
 55 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 590 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Julián Fraile.
 Domicilio y población: Jardines, 17,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-13786.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 1.075 Kg.
 Número del motor: 101006115026.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 101114846.
 Capacidad depósito de combustible:
 55 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 590 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Carmen Tejero.
 Domicilio y población: Gral. Franco,
 núm. 54, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-13787.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 1.075 Kg.
 Número del motor: 101006114824.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 101114749.
 Capacidad depósito de combustible:
 55 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 590 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Félix Catalina.
 Domicilio y población: Cánovas, 11,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-13788.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto
 Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB252956.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: ST2973.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 300 x 19.
 Nombres y apellidos del propietario:
 Policarpo Cuartero.
 Domicilio y población: Lumpiaque
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-13789.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 11881.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1A8872.
 Capacidad depósito combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Fernando Bielsa.
 Domicilio y población: Mallén (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-13790.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Lander.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 770 Kg.
 Número del motor: C882816E.
 Cilindros: 1.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: CS-83666-LDL.
 Capacidad depósito combustible:
 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 650 x 13.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Alberto Bresel.
 Domicilio y población: Avda. Cata-
 luña, 17, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-13791.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Standard.

Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 770 Kg.
 Número del motor: SS82057E.
 Cilindros: 1.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: CS821911DL.
 Capacidad depósito combustible:
 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 560 x 13.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Joaquín Morán.
 Domicilio y población: Agón (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-13792.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Lloyd.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 540 Kg.
 Número del motor: 322594.
 Cilindros: 4.
 HP.: 4.
 Número del bastidor: 6235683.
 Capacidad depósito de combustible:
 25 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 425 x 15.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Gonzalo Marco.
 Domicilio y población: San Vicente
 de Paúl, 5, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importa-
 ción Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-13793.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iresa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: B872.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 7730.
 Capacidad depósito de combustible:
 13 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 300 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Jesús Lázaro.
 Domicilio y población: Novillas (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-13794.
 Procedencia: N.

- Categoría: 1.^a
 Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 11928.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1A-8910.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 18.
 Nombre y apellidos del propietario: Vicente Castellón.
 Domicilio y población: Caspe (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-13795.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 11506.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1A8630.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 18.
 Nombre y apellidos del propietario: Manuel Bonastre.
 Domicilio y población: Caspe (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 22.
 Número de matrícula: Z-13796.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 11245.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1A8345.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 18.
 Nombre y apellidos del propietario: J. María Ruiz.
 Domicilio y población: Maella (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 24.
 Número de matrícula: Z-13797.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Peugeot.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 80 Kg.
 Número del motor: TC6434.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 006394.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Marcelino Sorribas.
 Domicilio y población: Alcañiz (Teruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 24.
 Número de matrícula: Z-13798.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Peugeot.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 80 Kg.
 Número del motor: TC7384.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 007337.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Eliecer Bono.
 Domicilio y población: Cañada de Verich (Teruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 24.
 Número de matrícula: Z-13799.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: DC1590.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 8026.
 Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Martín Alaya.
 Domicilio y población: Villanueva de Gállego (Zaragoza).
- Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 24.
 Número de matrícula: Z-13800.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: D. K. W.
 Tipo: Furgoneta.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 7.985 Kg.
 Carga máxima: 7.500 Kg.
 Número del motor: 101348.
 Cilindros: 2.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 30001640.
 Capacidad depósito de combustible: 30 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 16.
 Nombre y apellidos del propietario: Octavio y Félez, S. L.
 Domicilio y población: Paseo Cuéllar, 11, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 24.
 Número de matrícula: Z-13801.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: J. V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 57 Kg.
 Número del motor: 330.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 478.
 Capacidad depósito de combustible: 9 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: León Borrel.
 Domicilio y población: Barrio de Garrapinillos (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 24.
 Número de matrícula: Z-13802.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: J. V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 57 Kg.
 Número del motor: 043.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 189.
 Capacidad depósito de combustible: 9 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.

Nombre y apellidos del propietario:
José Ramón.
Domicilio y población: Escatrón
(Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 24.
Número de matrícula: Z-13803.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: J. V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: 315.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 57.
Capacidad depósito de combustible:
9 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario:
Fausto Navarro.
Domicilio y población: Ebro, 6, Za-
ragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

(Continuará)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 536

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. César Gimeno Temprado, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y Letrado, vecino de Alcañiz, y a D. Francisco Serrat Nicoláu, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Valdelforno, demandados que fueron en juicio de tercería de dominio instado ante el Juzgado de primera instancia de Alcañiz por D. Celestino Serrat Mompel, que con fecha 15 de enero corriente se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en la apelación del referido juicio, la sentencia que contiene el siguiente fallo:

“Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por D. Celestino Serrat Mompel y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, cuyo fallo literalmente se transcribe en el primero de los resultandos de esta resolución, que damos por reproducido, con imposición de las costas causadas en esta segunda instancia al apelante, por imperativo legal, sin hacer expre-

sa condena de las mismas en la primera instancia.

Notifíquese a las partes y al declarado rebelde en la forma que preceptúa el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 202 y 283 de la misma Ley. Háganse los asientos correspondientes, llevese certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la misma, devuélvase los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-María Martín. — C. de Lara. — A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez”. (Rubricados).

Y para que así conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos D. César Gimeno Temprado y D. Francisco Serrat Nicoláu, expido el presente, que firmo con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Valle.—Visto bueno: El Presidente, José-María Martín.

Núm. 537

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de autos de juicio de incidente de previo y especial pronunciamiento promovido en juicio ejecutivo instado ante el Juzgado número 4 de los de esta ciudad por D. Melchor Blasco Gil contra D. José Abián Santaliestra, copiados a la letra, dicen:

“Sentencia número 157.—Ilmos. señores: Presidente, D. Francisco González Inglada; Magistrados, D. Carlos de Lara y Guerrero, D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, D. Luis Bermúdez Acero y D. Antonio Ruiz Sanromán.

En la ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1956. — Vistos por esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio los autos de incidente de previo y especial pronunciamiento promovido en juicio ejecutivo, seguido ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza por D. Melchor Blasco Gil, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, no comparecido en esta segunda instancia, contra D. José Abián Santaliestra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Morata de Jiloca, bajo la dirección del Letrado

D. Miguel Fernández y Fernández Arillano, cuyo incidente fué promovido por la parte ejecutada, sobre nulidad del acta de subasta y adjudicación de bienes en el procedimiento principal ejecutivo, autos que penden ante esta Sala para resolución del recurso de apelación formulado por el demandado actor en el incidente, señor Abián, contra la sentencia dictada por el Juez titular del expresado Juzgado con fecha 24 de enero del actual año 1956,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por D. José Abián Santaliestra contra la sentencia que con fecha 24 de enero de 1956 dictó el Juez de primera instancia número 4 de los de Zaragoza en el incidente de nulidad de actuaciones que promovió en juicio ejecutivo instado por D. Melchor Blasco Gil, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos el fallo apelado, que se transcribe en el primer resultando de la presente, todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas del recurso. Y en su día, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden para su cumplimiento y debidos efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que se notificará a D. Melchor Blasco Gil por su incomparecencia en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. González. — C. de Lara. — A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz”. (Rubricados).

Y para que así conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandante incomparecido en la apelación D. Melchor Blasco Gil, extiendo la presente, que firmo con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Valle.—Visto bueno: El Presidente, José-María Martín.

Núm. 538

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D.^a Carmen Diez Soria, demandante en incidente sobre “citis, expensas” instado ante el Juzgado de primera instancia de La Almonia de Doña Godina contra su esposo, D. Julio Montegudo Asta, que con fecha 26 de diciembre próximo pasado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial se dictó la resolución cuya parte

dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Acordamos no haber lugar a reponer los autos de 9 y 30 de mayo del corriente año dictados por el Juzgado de primera instancia de La Almuñia de Doña Godina en los presentes autos, y en su consecuencia estése a lo en ellos acordado, en cuanto al principal y a las costas, sin que proceda hacer imposición alguna de las causadas en esta segunda instancia. No ha lugar tampoco en este procedimiento a lo solicitado por el segundo otrosí por el Procurador D. Francisco Villar Sanabria, en representación de D. Julio Monteagudo Asta, en su escrito de 14 de dicho mes, sin perjuicio de que haga uso de esta petición dónde y cómo proceda.

Notifíquese a las partes, háganse los asientos correspondientes y, con testimonio del presente, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Lo acordaron y firman los señores reseñados al margen, que integran la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial. Certifico. — José-María Martín.—F. González.—A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz.—Ante mí: R. Valle”. (Rubricados).

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia al objeto de su publicación y para que sirva de notificación en forma a la expresada D.^a Carmen Díez Soría, incomparecida en la apelación, extiendo y firmo el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Valle. — Visto bueno: El Presidente, José-María Martín.

Núm. 538

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en la apelación de autos de arrendamientos rústicos, sobre reclamación de rentas vencidas, instados ante el Juzgado de primera instancia de Borja por D. José Langarita Serrano contra D. Vicente Cunchillos Sevil, copiados, dicen:

“Sentencia número 7.—Presidente, Ilmo. Sr. D. José-María Martín Clavería. Magistrados, Ilmo. Sr. D. Francisco González Inglada, Ilmo. señor D. Carlos de Lara Guerrero, Ilustrísimo Sr. D. Luis Bermúdez Acero e Ilustrísimo Sr. D. Antonio Ruiz Sanromán.

En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1957.—Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este Territorio los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Borja, hoy en grado de apelación, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, D. José Langarita Serrano, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Gallur y vecino de Lavit de Lomagne, Departamento del Tarn-et-Garonne (Francia), representado en esta segunda instancia por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, bajo la dirección del Letrado D. Blas Belled Claver, y de otra, y como demandado, D. Vicente Cunchillos Sevil, mayor de edad, casado, del campo y vecino de Gallur, representado en primera instancia por el Procurador D. Angel Nogués López, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Aisa Garcés, no habiendo comparecido en esta segunda instancia, sobre reclamación de rentas de arrendamiento de fincas rústicas,

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte demandada y estimando en parte la demanda, debemos condenar como condenamos al demandado D. Vicente Cunchillos Sevil a que abone al actor D. José Langarita Serrano aquella diferencia de precio entre el fijado en los recibos de pago de renta de las fincas llevadas en arrendamiento, y que se describen en el primero de los resultados de la sentencia recurrida, que han sido aceptados, y que correspondía satisfacer en cada año con arreglo al precio oficial fijado por el Estado al quintal métrico de trigo en cada uno de ellos, bien entendido que tal diferencia deberá apreciarse tan sólo en los cinco últimos años, fijados en sentido inverso a partir de la presentación de la demanda en 14 de junio de 1956, cuya liquidación deberá hacerse en período de ejecución de sentencia. Reservando al actor D. José Langarita Serrano aquellas acciones que pudieran corresponderle para pedir daños y perjuicios contra los Organismos y demás personas que con anterioridad a esos cinco años intervinieron directa o indirectamente en el arrendamiento por su conducta y negligencia, absolvemos al demandado de los demás pedimentos de la demanda y no hacemos expresa condena de costas de las causadas en ambas instancias.

Notifíquese a las partes, háganse los asientos correspondientes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la presente, de-

vuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-María Martín. — F. González. — C. de Lara.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz”. (Rubricados).

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado D. Vicente Cunchillos Sevil, incomparecido en la apelación, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Valle Aranda. — Visto bueno: El Presidente, José-María Martín Clavería.

Núm. 540

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de autos de juicio de menor cuantía, instados ante el Juzgado de primera instancia de Calamocha por el Ayuntamiento de Tornos, contra D. Juan-Antonio Martínez Barrado y otros, copiados a la letra, dicen:

“Sentencia número 187.—Ilmos. señores: Presidente, D. Francisco González Inglada; Magistrados, D. Carlos de Lara Guerrero, D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, D. Luis Bermúdez Acero y D. Antonio Ruiz San Román.

En la ciudad de Zaragoza a 15 de diciembre de 1956. — Vistos por esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre cumplimiento de contrato, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Calamocha, entre partes, de la una, y como demandante, el Ayuntamiento de Tornos, representado por el Procurador D. Francisco Navarro Correa, bajo la dirección del Letrado D. Enrique Isábal Pallarés, y de la otra, y como demandados, don Juan-Antonio Martínez Barrado, mayor de edad, casado, Inspector de primera enseñanza y vecino de Zaragoza, don Manuel Viñuales Aturia, mayor de edad, casado, contratista de obras y de la misma vecindad, que actúan representados por el Procurador D. César Ortega Lozano y defendidos por el Abogado D. Emilio Laguna Azorín, apareciendo también como demandado D. Mario Herreros Jiménez, mayor de edad, casado, industrial, de domici-

llo desconocido y que está declarado en rebeldía por su incomparecencia, autos que penden ante esta Sala para resolución del recurso de apelación formulado por los demandados comparecidos, contra la sentencia dictada en el juicio por el Juez titular del expresado Juzgado con fecha 1.º de febrero de 1956,

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, que dictó el Juez de primera instancia de Calamocha con fecha 1.º de febrero de 1956, y desestimando las excepciones formuladas por la parte demandada, debemos absolver y absolvemos a los demandados D. Juan-Antonio Martínez Barrado, D. Manuel Viñuales Aturia y D. Mario Herrero Jiménez de la demanda formulada por el Ayuntamiento de Tornos, y a éste de la reconvencción que aquéllos articularon, todo ello sin hacer especial declaración sobre costas en ninguna de las instancias, y en su día devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden a los oportunos efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, que se notificará al demandado D. Mario Herrero Jiménez, por su rebeldía, en la forma determinada por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. González.—C. de Lara.—A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz". (Rubricados).

Y para que así conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos del Decreto de 2 de mayo de 1931, y asimismo para que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la apelación y declarado en rebeldía D. Mario Herrero Jiménez, extiendo la presente, que firmo con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Valle Aranda.—Visto bueno: El Presidente, José-Maria Martín Clavería.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 508

ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez comarcal sustituto de Ateca y su demarcación;

En virtud del presente hago saber: Que conforme a lo acordado en providencia de hoy, en ejecución de sentencia, en proceso de cognición número 14 de 1956 seguido a instancia de D. Jesús Martínez Mansilla, vecino de Molina de Aragón, contra D. An-

drés Torralba Barra, vecino de Embid (Guadalajara), sobre reclamación de 6.000 pesetas, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término legal, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho demandado-ejecutado D. Andrés Torralba Barra, descritos en edicto de este Juzgado número 6.982, publicado en la página 2.848 del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 262, correspondiente al día 16 de noviembre de 1956, fijándose para el remate el día 5 de marzo próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado comarcal de Molina de Aragón (Guadalajara), con las mismas formalidades y advertencias que en la primera, descritas en el expresado edicto, excepto la rebaja expresada.

Dado en Ateca a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez comarcal, Pedro Colás Cristóbal. — Ante mí: El Secretario, Santiago Ortega.

Núm. 435

TARAZONA

D. Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal de esta ciudad de Tarazona de Aragón;

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se dirá se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Tarazona a 14 de enero de 1957.—El señor D. Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de D.ª María del Carmen Matud Vera, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de esta ciudad, dirigida por el Letrado D. Eloy Martínez Velilla, contra D.ª María Muro Sanmiguel, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina también de esta ciudad, sobre ejercicio de acción resolutoria de contrato de finca urbana por necesidad, y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.ª María del Carmen Matud Vera, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tenía concertado con la demandada D.ª María Muro Sanmiguel respecto del piso que se describe en el hecho primero de la demanda, de la propiedad de aquélla, condenando a dicha demandada a que lo desocupe y ponga a la libre disposición de la actora en el plazo de seis meses, que al efecto se le conceden, bajo apercibimiento de que si no lo hace así será lanzada a su costa, y condenán-

dole asimismo a las costas causadas y que se causen en este proceso.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada rebelde en la forma determinada por la Ley, a no ser que se solicite su notificación personal, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.— Luis Cisneros". (Rubricado).

La referida sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada declarada rebelde D.ª María Muro Sanmiguel, expido el presente en Tarazona a quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Luis Cisneros Hernández.—El Secretario, A. Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 550

Hermanidad Sindical

de Labradores y Ganaderos de Tauste

D. Inocencio Arrieta Mombiela, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tauste;

Hace saber: Por el presente edicto se convoca a todos los afiliados de esta Hermanidad de Labradores y Ganaderos a la Asamblea plenaria ordinaria que, con la debida autorización, se celebrará el día 13 de febrero próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta en segunda convocatoria, y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
 - 2.º Aprobación, si procede, de la Memoria de actividades y cuenta general correspondientes al año 1956.
 - 3.º Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1957.
 - 4.º Expediente de transferencia de crédito.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Tauste, 28 de enero de 1957. — El Jefe de la Hermanidad, Inocencio Arrieta.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).